

Referencia	CONP/2025/6892
Asunto	Suministro para cobertura de stock de Equipos de Protección Individual de la Guardería de Medio Natural 2025.
Unidad Responsable	Servicio de Agentes Medioambientales

INFORME-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1. Definición del objeto del contrato:




El principal objeto de este contrato es el suministro de Equipos de Protección Individual para el personal de la Guardería del Medio Natural, personal adscrito al Servicio de Agentes Medioambientales, siendo la adquisición de Estos equipos necesaria para cumplir con las exigencias en materia de seguridad y salud de este cuerpo y escala que depende orgánicamente de propio de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en base a la normativa que emana de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta contratación se efectúa con el único objetivo de satisfacer una necesidad inaplazable, porque, tratándose de personal que desarrolla sus funciones en plena naturaleza y a la intemperie en condiciones extremas (atención de incendios forestales, incidencias de fauna silvestre, etc..) y estando en tramitación la contratación para suministro de vestuario y equipos de protección individual para el personal de la Dirección General de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, es imprescindible, mientras se sustancia dicho contrato, completar el stock de equipos de protección individual para dicho personal que resultan necesarios para el desempeño de sus labores. El contrato se fundamenta, por lo tanto, en el principio de continuidad del servicio público, siendo su único fin el de evitar la merma o imposibilidad de prestación del mismo que resultaría de una merma de las capacidades operativas en las labores del personal ante la falta de la preceptiva equipación.

El presente contrato, en consecuencia, tiene carácter transitorio durante el tiempo que conlleve el procedimiento ordinario de contratación que está actualmente en curso y cumple con los requisitos exigidos por la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública en sus informes 73/18 y 86/18, en interpretación de los artículos 99,118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No existe, por tanto, alteración del objeto del contrato, ni fraccionamiento de un contrato mayor con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Hay que recordar que el personal de la Guardería de Medio Natural se encuadra en 2 de los sectores prioritarios de los establecidos en la directriz tercera del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2016, que son:

A) Sector prioritario G) "Personal con funciones de inspección, vigilancia y control en el ámbito de la actividad de policía administrativa para garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico".

	Estado del documento	Original	Página 1 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15714331522252630144	
			

El personal de Guardería del Medio Natural realiza funciones de policía administrativa, vigilancia y control en el ámbito forestal para garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico materializándose las actuaciones en denuncias, actas (inspección reconocimiento anual y final, entrega, decomiso-precinto adopción de medidas cautelares y ejecución subsidiaria), así como informes.

B) Sector prioritario J) "Personal encargado de la gestión, control, contabilización y certificación de las ayudas financiadas con los fondos agrícolas de la Unión Europea".

Las Ayudas que se conceden a particulares y Ayuntamientos están cofinanciadas por la Unión Europea. En las ayudas a particulares y Ayuntamientos, el puesto se encarga de revisar técnicamente que las solicitudes se adapten a las normas y, una vez concedidas, revisa y certifica que se han realizado las actuaciones correctamente.

En concreto, los lotes a suministrar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
BUZO FORESTAL (lote 1)	20
CASCO FORESTAL (lote 2)	20
BRAGA TÉRMICA (lote 3)	100
GUANTE FORESTAL (lote 4)	50
BOTA FORESTAL (lote 5)	20

Las especificaciones técnicas de las prendas se describen en el anexo al presente informe. En aquellos casos en los que en la descripción del suministro se haga referencia a marcas, es admisible la posibilidad de que los suministros sean de las marcas referenciadas o "equivalentes".

La **codificación** correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de las Comunidades Europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos es:

18143000 "Indumentaria de protección"

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer:

Según el Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, es competencia de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, la custodia de la biodiversidad y espacios

naturales del territorio, desarrollando la vigilancia y observancia de los recursos naturales y las especies silvestres a través de las funciones propias de sus efectivos.

El servicio de Agentes Medioambientales integra los efectivos de Guardería del Medio Natural, siendo por ello imprescindible dotar a dicho personal de los equipos de protección individual necesario para el desarrollo de sus tareas en adecuadas condiciones de seguridad e higiene. Así, con este contrato se pretende dar cobertura a un suministro imprescindible para garantizar la seguridad e higiene de los trabajadores por tanto concurren razones de interés público que se acreditan de forma razonable.

Todo ello, en tanto en cuanto, la Administración en su calidad de empleador, se encuentra sometida a las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que en su artículo 14 establece que “los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección, constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio”. Complementa esta obligación lo dispuesto en el artículo 17 relativo a equipos de trabajo y medios de protección: “El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.”

Esta contratación se efectúa con el único objetivo de realizar un suministro imprescindible y satisfacer una necesidad inaplazable y ello, porque, estando en preparación la licitación para el suministro de equipos de protección individual de guardería de medio natural y, en tanto en cuanto no se adjudique dicha licitación, es necesario otorgar a los trabajadores los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus funciones en condiciones adecuadas. Por tanto, los productos objeto de este contrato tienen como objetivo la minimización de riesgos de seguridad y salud. Se pretende así garantizar unas condiciones laborales cómodas, saludables y seguras.



Debe tenerse en cuenta, además, la incorporación de nuevo personal el cual debe ser dotado de los equipos de protección individual.

En atención a lo expuesto, la necesidad administrativa a satisfacer con la tramitación del presente expediente de contratación se identifica con el cumplimiento de las obligaciones que asume la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en su condición de empleador, derivadas de la Resolución de 24 de junio de 2015 Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA de fecha 27 de junio de 2015).

Careciendo la Consejería de medios materiales y de personal especializado en su plantilla que permita la ejecución del referido suministro, se considera procedente acudir a la contratación del mismo.

3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo máximo de ejecución del contrato y entrega de las prendas se fija en **2 meses**.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15714331522252630144	
			

4. Lugar de ejecución y entrega:

La entrega se realizará por la empresa adjudicataria en los centros que se relacionan a continuación, según las instrucciones del responsable del contrato.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN
OVIEDO	C/ Antonio Suárez Gutiérrez, 3ª planta sector izdo. - 33005 Oviedo

5. Plazo de garantía:

El plazo de garantía establecido para todos los productos será de **1 año**, iniciándose el mismo en la fecha de recepción y conformidad del material.

Durante este plazo deberán repararse todas las prendas defectuosas o sustituirse por unas prendas de similares características en el caso de no ser posible su reparación. En este caso se entenderá por prenda defectuosa aquella que haya perdido, de forma significativa, su función protectora, su funcionalidad o muestre una mala imagen antes de la finalización de su vida útil de como máximo 1 año. Algunos ejemplos de lo anterior podrían ser la existencia de cremalleras con fallos iniciales, el descosido de costuras etc.

El suministro de las prendas a reparar será de como máximo de 1 mes. El coste de las reparaciones debido a fallas de la prenda no será imputable a la Consejería.

6. Presupuesto de ejecución del contrato, precios unitarios por lotes y valor estimado:

El valor estimado del contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00 €). el impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.139,50 €), por lo que el presupuesto de ejecución, IVA incluido, es de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.089,50 €) Este presupuesto se ha obtenido teniendo en cuenta los siguientes precios de mercado:

	Precio (€)	UNIDADES	Precio sin I.V.A.	Precio I.V.A. Incluido
Buzo forestal (LOTE 1)	180,00 €	20	3.600,00 €	4.356,00 €
Casco forestal (LOTE 2)	165,00 €	20	3.300,00 €	3.993,00 €
Braga térmica (LOTE 3)	29,00 €	100	2.900,00 €	3.509,00 €
Guante forestal (LOTE 4)	55,00 €	50	2.750,00 €	3.327,50 €

Bota forestal (LOTE 5)	120,00 €	20	2.400,00 €	2.904,00 €
		TOTAL	14.950,00 €	18.089,50 €

- **Lote 1** compuesto por 20 unidades de BUZOS FORESTALES con un valor estimado de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €) el impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00 €), por lo que el presupuesto de ejecución, IVA incluido, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356,00 €).
- **Lote 2** compuesto por 20 unidades de CASCOS FORESTALES con un valor estimado de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €) el impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (693,00 €), por lo que el presupuesto de ejecución, IVA incluido, es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (3.993,00 €).
- **Lote 3** compuesto por 100 unidades de BRAGAS TÉRMICAS por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 €) el impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE EUROS (609,00 €), por lo que el presupuesto de ejecución, IVA incluido, es de TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (3.509,00 €)
- **Lote 4** compuesto por 50 unidades de GUANTES FORESTALES por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750,00 €) el impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (577,50 €), por lo que el presupuesto de ejecución, IVA incluido, es de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.327,50 €)
- **Lote 5** compuesto por 20 unidades de BOTAS FORESTALES por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €) el impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUATRO EUROS (504,00 €), por lo que el presupuesto de ejecución, IVA incluido, es de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00 €)

En el presente contrato no se tienen en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del mismo ni de otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que tratándose de un suministro éste incorpora según los criterios del empresario la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio.

7. Partida presupuestaria a la que se imputará el gasto:

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.221.004, según la LEY del Principado de Asturias 8/2024, de Presupuestos Generales para 2025, en la que existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prestación de este contrato, habiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación.

8. Forma de certificación de la prestación.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15714331522252630144		

La recepción del suministro se efectuará mediante acta de recepción una vez entregado y examinado el suministro dentro del plazo establecido.

9. Forma de pago del precio:

El pago se efectuará previa presentación de factura emitida en legal forma y debidamente conformada por el responsable del contrato tras el acta de recepción positiva del material suministrado de acuerdo con la normativa vigente, en el plazo máximo de 30 días.

Los códigos DIR a efectos de facturación, son los siguientes:

- Oficina contable: A03003824
- Órgano gestor: A03033892 (Consejería)
- Unidad tramitadora: A03033926 (Servicio de Agentes Medioambientales)

10. Responsable del contrato:

La persona a la que se designará como Responsable del contrato será Iñigo Fernández Martínez (Coordinador de Guardería)

11. Criterios de valoración que servirán de base para la selección del contrato:

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que haga la proposición económica más ventajosa de cada lote (SE PRESENTARÁ OFERTA POR CADA LOTE: 1, 2, 3, 4 y 5).




12. Identificación de los candidatos a los que se les solicitará oferta:

Publicación en el perfil de contratos "presentación de ofertas de contratos menores en plazo abierto.

13. Otras consideraciones:

Se adjudicará a la oferta más ventajosa de cada uno de los lotes.

El Coordinador Agentes del Medio Rural

	Estado del documento	Original	Página 6 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714331522252630144		

Iñigo Fernández Martínez

Especificaciones técnicas

Las prendas a suministrar se deben adecuar a lo previsto en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Distintivos

Los distintivos serán los previstos en la Resolución de fecha 24 de junio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establece la uniformidad y equipamiento de la Guardería del Medio Natural (BOPA de fecha 27 de junio de 2015).

Éstos podrán sufrir ciertos cambios con respecto a la Resolución citada, con el fin de ajustarse a los que el Principado de Asturias establezca como oficiales en su momento. Las medidas de los escudos, rótulos, inscripciones, etc..., serán facilitados por la Administración en formato digital al adjudicatario, así como el diseño de los mismos, materiales y forma de insertarlos en las prendas, que serán determinadas por el órgano contratante.

Etiquetado

Las prendas deben venir con etiqueta de composición y talla, así como medidas que indiquen la conservación y limpieza de las mismas y marcado "CE".




Costuras

El tipo de costura, la densidad de puntadas, así como su acabado y rematado serán los adecuados para asegurar su funcionalidad y garantizar una buena calidad de presentación.

Especificaciones técnicas

En relación con las normas que contienen las especificaciones técnicas citadas en el PPT, serán de aplicación dichas normas o equivalentes.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126.5.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todas las referencias a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales de suministros del presente pliego se entiende incorporada la mención "o equivalente".

	Estado del documento	Original	Página 7 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714331522252630144		

Lote 1. BUZO FORESTAL

1. Descripción y uso.

Confeccionado en tejido ignífugo, que proteja cuello, torso, brazos y piernas del personal que participa en la extinción de incendios forestales. Deberá ser de una sola pieza (buzo).

Características básicas

El tejido ignífugo será tal que sometido a la prueba de la llama no se fundirá, ni fluirá en gotas ni se perforará.

Buzo con cuatro bolsillos, dos de ojal con abertura oblicua cerrados con cartera, cremallera y velcro ignífugo en delanteros, dos de parche con cierre de cartera con cremallera y velcro ignífugo en pecho, cinta elástica interior en cinturilla trasera, los puños y los bajos se ajustarán con una trabilla de cierre adhesivo tipo velcro, cierre cremallera de dos cursores oculta mediante tapeta, llevará dos bandas reflectantes ignífugas, por debajo de las rodillas, por debajo de las axilas rodeando todo el torso y en las mangas a la altura de las del cuerpo, canesú en color contraste, forrado desde la cintura hasta el bajo y en la zona de reflectantes de las mangas. Velcro para identificación en la cartera del bolsillo de pecho derecho.

Hechura: Las diferencias antropométricas entre hombres y mujeres, estarán reflejadas en las hechuras, hormas y tallas que se adaptaran entre hombre y mujer, con diseños diferenciados.

Distintivos.

Espalda: Texto (AGENTES MEDIOAMBIENTALES)

Pecho (Pectoral izquierdo): Escudo (Gobierno del Principado de Asturias)

Bandas reflectantes en extremidades, pecho y espalda




Color: Cuerpo y perneras verde con mangas y hombros amarillos

Tallas: Desde XS hasta XXXL (o cualquier otra equivalente).

2.- Requisitos básicos:

Confeccionado en 56% M-Aram. - 36% Vis. FR - 6% P-Aram. - 2% AT de 225 g/m².

Deben de cumplir con las normas VISIBILIDAD CLASE 1 EN ISO 20471:2013/A1:2016 CLASE 1, CALOR Y LLAMA - EN ISO 11612:2015 (A1/A2-B1-C1), *ELECTROSTÁTICA EN 1149-5:2008, *BOMBERO FORESTAL EN 15614:2007, *REQUISITOS GENERALES EN ISO 13688:2013.

	Estado del documento	Original	Página 8 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15714331522252630144	
			

Lote 2. CASCO FORESTAL

1. Descripción y uso.

Los cascos de protección auditiva, son dispositivos diseñados para reducir la exposición al ruido y proteger la audición de los trabajadores y personas en entornos ruidosos.

Definición

Características básicas

El Protector Auditivo tipo orejera con copas extensibles, está fabricado con materiales del tipo policarbonato y poliestireno de alta densidad.

Las almohadillas internas garantizan una gran protección frente a los ruidos y las almohadillas higiénicas externas son acolchadas lo que proporciona un buen ajuste y comodidad de uso.

El arco está fabricado con policarbonato, que le asegura una buena resistencia y las copas están fabricadas en poliestireno de alta densidad.




Distintivos.

Fondo blanco con textos de AGENTES MEDIOAMBIENTALES en laterales.

2.- Requisitos básicos:

El arco está fabricado con policarbonato, que le asegura una buena resistencia y las copas están fabricadas en poliestireno de alta densidad.

Deben cumplir con Normativa Europea de conformidad ISO EN 352-1

	Estado del documento	Original	Página 9 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15714331522252630144	
			

Lote 3. BRAGA TÉRMICA

1. Descripción y uso.

Es una prenda ignífuga y antiestática para los Guardas del Medio Natural. Se trata de una protección avanzada contra el fuego para aquellos que requieran protección frente a riesgos térmicos de calor y llamas, en ambientes potencialmente explosivos.

Características básicas

Protección contra el fuego con la certificación de examen CE de tipo conforme a lo expresado en el reglamento (UE) 2016/425 Anexo II y cumple con los requisitos de la norma EN ISO 13688:2013, Ropa de protección.

Hechura y tallas: Talla única




Distintivos. No procede

Color:: No procede

2.- Requisitos básicos:

Confeccionado en 90 % M-Aramida o similar; 5 % kevlar; 5 % Elastano

EPI Categoría I que debe de cumplir con la normativa: CE – CAT II EN ISO 13688/13, EN ISO 11612/15, EN 1149-5/08, MARCADO CE

	Estado del documento	Original	Página 10 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15714331522252630144	
			

Lote 4.- GUANTES

1.- Descripción y uso

Prenda de protección personal destinada a cubrir las manos y al menos un tercio del antebrazo del personal que participa en la extinción de incendios forestales.

Características básicas

- Patrón ergonómico y precurvado.
- Palma y dorso 100% piel flor 1ª calidad hidrofugada e ignífuga.
- Refuerzos en nudillos en piel flor hidrofugada.
- Cartera en serraje hidrofugado de 16 cm de largo.
- Cosido con hilo para-aramida.
- Forro para-aramida en palma.
- Ajuste tira adhesiva en cartera.
- Cinta elástica anti-pérdida.
- Puño interior en tejido de punto elástico de para-aramida.

Hechura:

Las diferencias antropométricas entre hombres y mujeres, estarán reflejadas en las hechuras, hormas y tallas que se adaptaran entre hombre y mujer, con diseños diferenciados, salvo en el caso en que la prenda sea unisex.

Color: Visible, llamativo.

Tallas: Desde XS hasta XXXL (o cualquier otra equivalente).

2.- Requisitos básicos:

- EN 388:2016+A1:2018 (2233X).
- UNE-EN 407:2020 Riesgos Térmicos (4242XX).
- CE EN-ISO 201420:2020.

Lote 5.- BOTAS FORESTALES

1.- Descripción y uso

Calzado fabricado en cuero y materiales textiles. Forma parte del equipo de protección personal durante el manejo de herramientas y en todas las labores de campo relacionadas directamente con la extinción, para facilitar el desplazamiento por zonas agrestes, con gran cantidad de maleza, terrenos sueltos y por suelos recalentados. Adecuado para operaciones de extinción de incendios que supongan fuego con combustibles vegetales como bosques, cultivos, plantaciones o pastos.

Características básicas que deben de cumplir:

Bota de intervención para Bomberos Forestales y Extinción de Incendios. Look táctico.

Corte: Piel flor negra y Nomex. Ambos hidrofugados.

Forro Interior: Cambrelle. Gran resistencia a la abrasión y transpirabilidad.

Plantilla: Anatómicamente preformada, con tratamiento antibacteriano. Permite el lavado a 30º y es resistente a la abrasión.

Suela: Caucho nitrilo con entresuela de poliuretano, con relieves anti deslizamiento.

Sistema de cierre: Sistema combinado de anillas y ganchos, entrelazados por un cordón hidrofugado.

Hechura:

Las diferencias antropométricas entre hombres y mujeres, estarán reflejadas en las hechuras, hormas y tallas que se adaptaran entre hombre y mujer, con diseños diferenciados.

Tallas: Desde 36 hasta 47 (o cualquier otra que resulte del tallaje previo)

2.- Requisitos básicos:

- UNE-EN ISO 20345:2012.- Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. (ISO 20345:2011).
- UNE-EN 15090:2012 – Calzado para bomberos.
- F1A+SRC+HI3+CI+R
- F1A+SRC+HI3+CI+R